CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Entre el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto Ley 129 de 1976, reestructurada mediante el Decreto N° 1130 de 1999, modificado por la Ley 1341 de 2009, la cual fue modificada por la Ley 1978 de 2019, en adelante **FONDO ÚNICO DE TIC**, representado por **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.129.573.691 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 751 del 29 de mayo de 2020 y debidamente posesionada según acta N° 038 del 1 de junio de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 001725 del 8 de septiembre de 2020, delegada para suscribir el presente documento, por una parte; y por la otra, **DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.599.154, en calidad de representante legal de **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, con NIT 900.006.572-3, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del contrato estatal de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 113 de la Constitución política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. De este modo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde el artículo 209 de la Constitución política colombiana.

Que conforme con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Que los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 son, entre otros, los siguientes:

> *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.*
>
> *2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.*
> *(...)*
>
> *3. Definir la política y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia*

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

> *y control, expresamente asignadas en la presente Ley a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro. (...)".*

Que así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

> *"1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados*
> *para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...)".*

Que en atención a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objeto "(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, (...) así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Que la gestión del conocimiento es un proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor. Así las cosas, la gestión del conocimiento mediante sus actividades fortalece las capacidades institucionales que permiten el cumplimiento de los objetivos de la entidad. De igual forma busca que los conocimientos que se generan hagan parte de la transformación de las prácticas institucionales. (Manual Operativo MIPG-V 3).

Que partiendo de la estrecha relación entre la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional, se puede afirmar que una buena gestión del conocimiento es la base para la generación de capital intelectual (Garzón, 2005, p.120). Por su parte, Conde, Correa y Delgado (2010) plantean que el aprendizaje organizacional se puede entender como un "(...) proceso de adquisición y transferencia de conocimiento que se da en tres niveles: individual, grupal y organizacional (...)" (p. 28), de acuerdo con estos autores, para que este proceso sea efectivo es necesario que desde la cultura organizacional se incentive el aprendizaje y este se fundamente en un proceso de formación y capacitación tanto técnica como institucional (Conde et al., 2010). (Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Versión 1.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Que en consonancia con los anteriores postulados, el artículo 6 del Decreto 1064 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales entre las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes:

> *"10. Asesorar a las dependencias del Ministerio en el diseño, seguimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Gestión - MIG, en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, y articular su implementación",*
> *(...)*
>
> *13. Asesorar e implementar en las dependencias y procesos del Ministerio estrategias que promuevan la gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional que generen mejoras en las prácticas, servicios y demás componentes de la gestión del Ministerio*
>
> *(...)".*

Que a su vez, la Resolución No. 2108 de 2020 mediante la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se asignan funciones, confiere al Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, la función de asesorar, coordinar y hacer seguimiento a la formulación de los planes institucionales para la implementación de las políticas de gestión y de desempeño, así como la de desarrollar acciones para la apropiación y aprovechamiento del conocimiento en la entidad, que promueva la construcción de una cultura de análisis para el mejoramiento continuo.

Que por su parte, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en adelante, MIPG, la gestión del conocimiento y la innovación resalta la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado con el fin de dinamizar el ciclo de la política pública y facilitar el aprendizaje, la adaptación a nuevas tecnologías, la interconexión de conocimiento interno y la promoción de buenas prácticas de gestión, así como también, fortalece de forma transversal las demás dimensiones del MIPG en la medida que busca que las entidades mejoren su gestión, aprendan de sí mismas y de su entorno a través de la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento que producen (Función Pública, 2019).

Que en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y gestión, que la gestión del conocimiento y la innovación, como política de gestión y desempeño, contribuye a mejorar el ciclo de la política pública y a generar mayores resultados y retorno sobre la inversión en términos de valor para la sociedad, lo anterior, debido a que el uso y aplicación del conocimiento constituye una de las principales herramientas para fortalecer las capacidades institucionales en torno a la adaptación y al aprendizaje organizacional, lo cual, a su vez, facilita el cumplimiento de los objetivos misionales, el diseño de instrumentos de política pública y el mejoramiento continuo en la prestación de bienes y servicios.

Que ahora bien, mediante el Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizaron los Sistemas de Gestión al interior de las entidades públicas y se crearon las políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales comprenden la gestión del conocimiento y la innovación, de acuerdo con esta disposición, el Ministerio debe realizar las acciones necesarias para su implementación, seguimiento, promoción y cumplimiento.

Que en consecuencia y con el fin de dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, la entidad a través de la

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Resolución No. 2608 de 2020, por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala en el artículo 5 como eje articulador, el liderazgo, la gestión del conocimiento e innovación, los cuales tienen como propósito permitir a los colaboradores lograr un alto desempeño en los equipos de trabajo, promover cambios desde los grupos y orientar el talento humano hacia la agregación de valor en sus actividades, así como la transformación de la organización.

Que sea el caso indicar que desde el año 2012 se inició un proyecto al interior de la entidad para desarrollar la gestión de conocimiento el cual se denominó "Universidad Corporativa del MinTIC", cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de una estrategia de aprendizaje organizacional. La Universidad Corporativa ha ofertado desde su inicio más de 25 diplomados, entregando más de 8.500 certificaciones a más de 2.500 personas y ha desarrollado más de 90 objetos virtuales de aprendizaje generados por los propios colaboradores del Ministerio, aplicando el modelo pedagógico, coadyuvando a la consolidación del modelo de gestión de conocimiento de la entidad. En el año 2018 la entidad agregó a su mapa de macro procesos, un nuevo proceso denominado "Gestión del Conocimiento", el cual tiene como objetivo identificar permanentemente en las dinámicas organizacionales conocimientos estratégicos mediante la aplicación de mecanismos, estrategias y herramientas que permitan entregarlos en las instancias requeridas con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación de la entidad de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción. Mediante este proceso, la entidad promueve la creación, transferencia y organización del conocimiento estratégico que el Ministerio necesita, y mediante la Universidad Corporativa del MinTIC, los colaboradores de la entidad, pueden apropiar dichos conocimientos, mediante el desarrollo de diplomados, cursos libres y talleres, producto de la divulgación de los Objetos Virtuales de Aprendizaje.

Que al cierre del 2020, se logró dar inicio a los temas relacionados con: (i) impulso a la investigación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos relacionados con estudios y/o investigaciones; (ii) Levantamiento de activos de conocimiento, reconociendo el conocimiento como un activo que hace parte de diferentes elementos y procesos, que pueden someterse a diferentes actividades de gestión orientadas a identificarlo, transformarlo, disponerlo y movilizarlo en función de alcanzar los objetivos; (iii) Proyectos con metodología Design Thinking: lo que permitió potencializar ideas innovadoras que transformaran las prácticas institucionales y, por último, (iv) la transferencia de conocimiento mediante la universidad corporativa y (v) los viernes del conocimiento como un espacio de conocimiento virtual donde los expertos en temas relevantes para la entidad realizaron transferencia de saberes.

Que no obstante estos avances, a la fecha el Ministerio TIC requiere continuar con el fortalecimiento de competencias en materia de Gestión del Conocimiento, cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de aprendizaje organizacional, para permitir, generar, transferir y preservar el conocimiento que oriente la transformación y el desarrollo continuo del capital intelectual del Ministerio en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que actualmente, el Ministerio no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS GNU de módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM, realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC, ni con el recurso humano necesario para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad.

Que con el fin de satisfacer esa necesidad el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales,

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación por la suma de hasta **OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($813.523.865),** en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99021 del 10 de febrero de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021, se publicaron desde el 25 de marzo de 2021 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas debidamente publicado en el SECOP II.

Que la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante Resolución No. 00788 del 27 de abril de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC- SAPMC-021 -2021 y designó el comité asesor y evaluador.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se registraron diecinueve (19) manifestaciones de interés en la plataforma SECOP II, por lo que, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el sorteo previsto en el numeral 4.3 del pliego de condiciones.

Que una vez realizado el cierre de manifestaciones, los interesados favorecidos y que podían presentar oferta fueron los siguientes:

ORDEN	INTERESADO
1	ALGOAP INC SAS
2	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN
3	INTERLAT GROUP
4	UNIVERSIDAD EAN
5	GO SAS

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

6	UGC
7	KAPITAL INTERNATIONAL
8	SEL PROYECTAR
9	LOS LIBERTADORES
10	UT GENTIÓN INCO 2021, conformado por: TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO SAS (50%) y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (50%)
11	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS
12	EY SAS
13	FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA
14	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 2021, conformado por: CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED (60%) y GRUPO PÚRPURA SAS (40%)
15	BUSINESS SUPPORT
16	MS COLOMBIA
17	CINTEL
18	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO
19	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI

Que dentro del término de publicidad del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021, se recibieron observaciones a éste, las cuales fueron resueltas a través de documento de respuestas publicado en la plataforma SECOP II.

Que el 10 de mayo de 2021 se publicó la Adenda No. 1 del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021.

Que el 12 de mayo de 2021 a las 10:00 am, se surtió el cierre del proceso de selección, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por la plataforma SECOP II, de la presentación de siete (07) ofertas, así:

No.	Proponente
1.	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS
2.	FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA
3.	UT GESTIÓN INCO 2021, conformado por: TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICÓ SAS (50%) y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (50%).
4.	BUSINESS SUPPORT S.A.S.
5.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
6.	MS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
7.	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021, el 21 de mayo de 2021 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma SECOP II, cuyo consolidado fue el siguiente:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UT GESTIÓN INCO 2021, conformado por: TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICÓ SAS (50%) y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (50%).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUSINESS SUPPORT S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
MS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas recibidas se encontraba habilitada en esta etapa del proceso, no fue procedente evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que desde el 24 al 26 de mayo de 2021 se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, en donde se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que mediante Adenda No. 2 del 28 de mayo de 2021 y Adenda No. 3 del 2 de junio de 2021, se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que mediante memorando No. 212052890 del 4 de junio de 2021 el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en calidad de miembro del comité como evaluador técnico, solicitó: ***(i)*** Dar alcance al informe de evaluación preliminar técnico **única y exclusivamente** frente a los aspectos mencionados en dicho memorando de los proponentes: Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia, tal y como se evidencia en el correspondiente informe de evaluación técnico de dichos proponentes; ***(ii)*** Correr traslado por el término preclusivo de tres (3) días hábiles única y exclusivamente respecto del alcance de la evaluación técnica preliminar dada para las condiciones de experiencia habilitante del proponente, formación y experiencia del equipo de trabajo y otras condiciones técnicas habilitantes para los proponentes Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia en lo que respecta a lo incluido y/o modificado por el evaluador técnico; y, ***(iii)*** La modificación del cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 00938 del 4 de junio de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE SANEA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-021-2021"* se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente: ***(i)*** sanear el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021, en el sentido de publicar en la plataforma SECOP II – Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, el alcance de la evaluación técnica preliminar, para las condiciones de experiencia habilitante del proponente,

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

formación y experiencia del equipo de trabajo y otras condiciones técnicas habilitantes para los proponentes: Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia en lo que respecta a lo incluido y/o modificado por el evaluador técnico en el memorando No. 212052890 del 4 de junio de 2021; ***(ii)*** correr traslado por el término preclusivo de tres (3) días hábiles, conforme al calendario señalado en el Art. 3 del presente proveído, **única y exclusivamente** respecto del alcance de la evaluación técnica preliminar dada para las condiciones de experiencia habilitante del proponente, formación y experiencia del equipo de trabajo y otras condiciones técnicas habilitantes para los proponentes Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia en lo que respecta a lo incluido y/o modificado por el evaluador técnico; y, ***(iii)*** modificar el cronograma previsto para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021.

Que en virtud de lo anterior, desde el 8 al 10 de junio de 2021 se surtió el término de traslado del alcance al informe de evaluación técnica preliminar en lo que respecta en los puntos detallados de los proponentes: Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia, en donde se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los mismos, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que luego de surtirse tanto el término de traslado del informe de evaluación preliminar como el término de traslado del alcance al informe de evaluación técnica preliminar en lo que respecta en los puntos detallados de los proponentes: Fundación Interamericana Técnica FIT, Business Support S.A.S., Fundación Universitaria Los Libertadores, MS Internacional Colombia S.A.S. y Universidad La Gran Colombia; y teniendo en cuenta los documentos de subsanación, así como las respuestas a las observaciones dadas por la entidad, el consolidado del informe de evaluación definitivo fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	RESULTADO
A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
UT GESTIÓN INCO 2021, conformado por: TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICÓ SAS (50%) y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (50%).	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
BUSINESS SUPPORT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
MS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que en virtud de que un sólo proponente se encontraba habilitado, se procedió a evaluar los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, así:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

PROPONENTE	CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
	1. CRITERIOS DE CALIDAD (MÁXIMO 50 PUNTOS)	2. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS).	3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTAJE
BUSINESS SUPPORT S.A.S.	**50**	**38,34**	**10**	**98,34**

Que por lo anterior, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** con **NIT. 900.006.572-3** representado legalmente por **DIONISIA ELIZABETH HERNÁNDEZ AGUILERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No**.** 51.599.154, por valor de hasta **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($747.320.000),** incluido el IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

Descripción	CANTIDAD	Valor del presupuesto oficial de la entidad incluido IVA	Valor ofertado antes de IVA	IVA	VALOR TOTAL
OVA 48 horas	11	$ 507.892.000	$ 390’000.00	$ 74’100.000	$ 464’100.000
Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC	500	$ 130.171.125	$ 100’000.000	$ 19’000.000	$ 119’000.000
Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC	1 equipo	$ 147.560.000	$ 115’000.000	$ 21’850.000	$ 136’850.000
Estrategia Gestión del conocimiento	1	$ 27.900.740	$ 23’000.000	$ 4’370.000	$ 27’370.000
VALOR MÁXIMO A OFERTAR *		$ 813.523.865	$ 628’000.000	$ 119’320.000	$ 747’320.000

Lo anterior, en razón a que cumplió con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, requisitos de experiencia, así como los factores técnicos y económicos, obteniendo **98,34 puntos**, atendiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones en consonancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 01010 del 16 de junio de 2021, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021 al proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** con **NIT. 900.006.572-3**, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que atendiendo las consideraciones anteriores, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En ejecución del presente contrato, el Contratista se obliga especialmente con el FONDO ÚNICO TIC a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento, el Contratista contrae, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad.
2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad.
4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad.
5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, el anexo técnico y dentro del plazo establecido.
2. Presentar cronograma de trabajo el cual debe contener la propuesta de actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato en las fechas convenidas, el cual deberá aprobarse por el supervisor.
3. Realizar, desarrollar y producir la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio, así como la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para ser implementados en el sistema de gestión de aprendizaje LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC, con un banco de ciento cincuenta (150) preguntas para ser incluidas en la evaluación final del módulo.
4. Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC a los colaboradores que hayan aprobado los módulos ofrecidos en la Universidad Corporativa del Ministerio. (Conforme el anexo técnico).
5. Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC. Ejecutar actividades que permitan fortalecer permanentemente la apropiación y evolución de la gestión del conocimiento como parte fundamental del aprendizaje organizacional y la transformación de las prácticas institucionales del Ministerio TIC.
 Para esta actividad es necesario contar con un equipo de profesionales para acompañar a las dependencias en la implementación de la gestión del conocimiento y hacer seguimiento a las actividades orientadas al fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento del MIPG, teniendo en cuenta las dimensiones (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados) de la gestión del conocimiento definidos por Función Pública en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la guía de gestión del conocimiento.
6. Realizar, formular e implementar la estrategia donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados), con la realización de las actividades que se presentan a continuación de conformidad con la guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG):

 Dimensión de control interno: Realizar la identificación de aprendizajes a partir de hallazgos y planes de mejoramiento orientando a las dependencias de la entidad para que generen propuestas de transformación de sus procesos y procedimientos.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Dimensión de direccionamiento estratégico: Realizar cinco (5) talleres que permitan identificar necesidades de conocimiento en el sector o necesidades institucionales.

Dimensión de evaluación de resultados: Crear una metodología para el buen uso, aprovechamiento, organización y presentación de datos e información de la entidad y desarrollar tres (3) talleres de aplicación y práctica.

Dimensión de talento humano: *Analizar los informes de retiro de los servidores públicos de la vigencia 2020 y generar propuestas donde se identifiquen mecanismos que permitan obtener saberes relevantes para la organización mediante un repositorio, que sea de fácil uso y acceso para los servidores en la entidad y de esta manera permitir la retención, transferencia y documentación del conocimiento evitando así la fuga del capital intelectual.

Dimensión información y comunicaciones: Entregar un (1) metodología para la creación y diseño de mapas de conocimiento explícito teniendo en cuenta los instrumentos archivísticos (Ley 594 de 2000).Creación de un (1) procedimiento para el manejo del conocimiento desactualizado en la entidad.

Dimensión de gestión con valores para resultados: Realizar tres (3) talleres de apropiación sobre la interrelación de los procesos respecto a la transferencia y flujo de información.

7. El desarrollo del objeto contractual va dirigido al menos a 500 colaboradores de la entidad quienes tendrán acceso a una o más actividades de gestión del conocimiento que integran la presente contratación.
8. Dedicación del equipo de trabajo. El equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual deberá disponer del 100% de disponibilidad en el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico y el presente documento.
9. Realizar las actividades mínimas señaladas en el anexo técnico, enfocadas al desarrollo de acciones que permitan la identificación, creación, organización, promoción, transferencia y monitoreo de conocimiento estratégico para la entidad de acuerdo a lo previsto en el anexo técnico.
10. Las demás inherentes a la adecuada ejecución del objeto del contrato, y a la oferta propuesta por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
11. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
12. Realizar hasta 2500 exámenes adicionales de convalidación de conocimientos de las capacitaciones dadas por la Universidad Corporativa del MinTic y posterior entrega de los diplomas físicos, sin costo adicional y durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y la propuesta presentada en la plataforma SECOP II en el link del proceso No. FTIC-SAPMC-021-2021.
13. Realizar dos (2) actividades adicionales de apropiación para la gestión de conocimiento en temáticas de Tecnología de Información, Tecnologías de Comunicaciones, Desarrollo Personal o del Modelo Integrado de Gestión para una participación estimada mínima de 500 personas, sin costo adicional y durante el término de ejecución del contrato, en los términos previstos en el anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada en la plataforma SECOP II en el link del proceso No. FTIC-SAPMC-021-2021.
14. Desarrollar tres (3) Objetos Virtuales de Aprendizaje adicionales de 12 horas en temáticas de Tecnología de Información, Tecnologías de Comunicaciones, Desarrollo Personal o del Modelo Integrado de Gestión, sin costo adicional y durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada en la plataforma SECOP II en el link del proceso No. FTIC-SAPMC-021-2021.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ÚNICO DE TIC: El Fondo Único de TIC se compromete con el Contratista a:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($747.320.000),** incluido el IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor correspondiente previa entrega a satisfacción del servicio contratado y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, según se estipule en el cronograma de desembolsos.

El CONTRATISTA, debe presentar la factura a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones identificado con Nit. 800131648-6, por el valor correspondiente a la ejecución de actividades del contrato.

El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato, previa prestación del servicio, expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de la factura y certificación expedida por el contratista, representante legal o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, riesgos laborales y con aportes parafiscales correspondientes a sus empleados, por lo que debe declarar que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud, EPS; Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías – AFP. Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El cronograma de desembolsos será el siguiente:

CONCEPTO DE PAGO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR A PAGAR IVA INCLUIDO
Primer pago correspondiente al entregable:	Julio 2021	

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

✓ Presentar un cronograma de trabajo y propuesta de actividades a desarrollar al inicio del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. ✓ Propuesta detallada del despliegue de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional, así mismo que facilite la estructuración de información para el conocimiento y toma de decisiones, en articulación con las dependencias. ✓ Un informe de los espacios realizados con las dependencias para la identificación de expertos temáticos internos y la articulación los espacios necesarios para efectuar la transferencia de conocimiento a los colaboradores del MinTIC y a aquellas entidades públicas con las que se establezca convenio.		Hasta $34.212.500 Incluido IVA
Segundo pago correspondiente al entregable: ✓ Desarrollo y producción de cuatro (4) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación supervisor. ✓ Un informe de los espacios realizados con las dependencias para la identificación de expertos temáticos internos y la articulación los espacios necesarios para efectuar la transferencia de conocimiento a los colaboradores del MinTIC y a aquellas entidades públicas con las que se establezca convenio. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: * Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC. *La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. *El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento *La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional.	Septiembre de 2021	Hasta $230.346.136,58 Incluido IVA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

*La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC. *Apoyar a la implementación de la norma ISO-30401 ✓ Un informe del resultado del despliegue de la estrategia de la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional, así mismo que facilite la estructuración de información para el conocimiento y toma de decisiones, en articulación con las dependencias. ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas.		
Tercer pago correspondiente al entregable ✓ Creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual. ✓ Desarrollo y producción de cuatro (4) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación del supervisor. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: * Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC- * La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. * El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento * La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional. *La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC. * Apoyar a la implementación de la norma ISO-30401 ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas. ✓ Informe de la creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se desarrollaron para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual.	Noviembre de 2021	Hasta $202.976.136,58 Incluido IVA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Cuarto pago correspondiente al entregable ✓ Desarrollo y producción de tres (3) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación del supervisor. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: *Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC. *La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. *El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento *La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional. *La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC. *Apoyar a la implementación de la norma ISO-30401 ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas. Informe del seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la estrategia de Universidad Corporativa virtual. ✓ Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC. ✓ Informe final del cierre del cronograma establecido para el desarrollo del objeto contractual, aprobado por el supervisor	Diciembre de 2021	Hasta $279.785.226,84 Incluido IVA
Total Contrato		**Hasta $747.320.000 Incluido IVA**

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 99021 del 10 de febrero de 2021, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO CUARTO El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestados, el salario y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a su cargo.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La cual debe atender los siguientes requisitos:

1. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
2. En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.
3. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los servicios prestados y iii) Salarios y Prestaciones.
4. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
5. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución y hasta 4 meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal si a ello hay lugar y se repondrá este valor por parte del contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

CLÁUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo Único TIC, el MinTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo Único de TIC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo Único y al MinTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo Único de TIC o el MinTIC, por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Fondo Único de TIC se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo Único de TIC y/o al MinTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo Único de TIC y/o el MinTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que el Fondo Único de TIC y/o el MinTIC incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo Único de TIC o al MINTIC el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo Único de TIC o el MINTIC podrán hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Fondo Único de TIC o el MINTIC podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo Único de TIC o el MINTIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo Único de TIC o el MINTIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las Resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo Único de TIC con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: El Fondo Único de TIC o el MINTIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida a través del Jefe de la Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales, quien haga sus veces, o, quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la cotización presentada y aceptada por la Entidad.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
7. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

10. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer a EL CONTRATISTA cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS: EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos que facilite el Fondo Único de TIC y/o EL MINTIC única y exclusivamente para los fines del contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado, así como a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso durante la ejecución del mismo.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado. Lo anterior se extiende a toda persona que pudiera intervenir en alguna fase del tratamiento por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Una vez finalizada la prestación del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá devolver todos los datos entregados por el Fondo Único de TIC y/o EL MINTIC, así como el resultado de cualquier elaboración dada a los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato que surja del proceso de selección abreviada adelantado, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** frente al Fondo Único de TIC y/o EL MINTIC y a terceros, por ende, **EL CONTRATISTA** responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar.

Adicional a lo anterior, el Fondo Único de TIC tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo Único TIC, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo Único de TIC y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en el término de cuatro (4) meses contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, además se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso y tendrá como requisitos de ejecución contar con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL. Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en el Edificio Murillo Toro ubicado en la carrera 7 y 8 entre calles 12 y 13 respecto de las obligaciones que requieran presencia en la sede del Ministerio, así como, a través de los canales virtuales dispuestos por la entidad; en todo caso con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio TIC en virtud de la pandemia COVID-19.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

- Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
- Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
- Pliego de condiciones, anexos y adendas del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FTIC-SAPMC-021-2021.
- Anexo técnico.
- La garantía de cumplimientp debidamente aprobada.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN: - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO ÚNICO DE TIC, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CONTRATACIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 2021

INTRODUCCIÓN

La gestión del conocimiento es un proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor. Así las cosas, la gestión del conocimiento mediante sus actividades fortalece las capacidades institucionales que permiten el cumplimiento de los objetivos de la entidad. De igual forma busca que los conocimientos que se generan hagan parte de la transformación de las prácticas institucionales.

Partiendo de la estrecha relación entre la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional, se puede afirmar que una buena gestión del conocimiento es la base para la generación de capital intelectual" (Garzón, 2005, p.120). Por su parte, Conde, Correa y Delgado (2010) plantean que el aprendizaje organizacional se puede entender como un "(…) proceso de adquisición y transferencia de conocimiento que se da en tres niveles: individual, grupal y organizacional (…)" (p. 28), de acuerdo con estos autores, para que este proceso sea efectivo es necesario que desde la cultura organizacional se incentive el aprendizaje y este se fundamente en un proceso de formación y capacitación tanto técnica como institucional (Conde et al., 2010).(Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Versión 1.

Sea el caso indicar que desde el año 2012 se inició un proyecto al interior de la entidad para desarrollar la gestión de conocimiento el cual se denominó "Universidad Corporativa del MinTIC", cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de una estrategia de aprendizaje organizacional. La Universidad Corporativa ha ofertado desde su inicio más de 25 diplomados, entregando más de 8.500 certificaciones a más de 2.500 personas y ha desarrollado más de 90 objetos virtuales de aprendizaje generados por los propios colaboradores del Ministerio, aplicando el modelo pedagógico, coadyuvando a la consolidación del modelo de gestión de conocimiento de la entidad. En el año 2018 la entidad agregó a su mapa de macro procesos, un nuevo proceso denominado "Gestión del Conocimiento", el cual tiene como objetivo identificar permanentemente en las dinámicas organizacionales conocimientos estratégicos mediante la aplicación de mecanismos, estrategias y herramientas que permitan entregarlos en las instancias requeridas con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación de la entidad de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción. Mediante este proceso, la entidad promueve la creación, transferencia y organización del conocimiento estratégico que el Ministerio necesita, y mediante la Universidad Corporativa del MinTIC, los colaboradores de la entidad, pueden apropiar dichos conocimientos, mediante el desarrollo de diplomados, cursos libres y talleres, producto de la divulgación de los Objetos Virtuales de Aprendizaje.

Al cierre del 2020, se logró dar inicio a los temas relacionados con: (i) impulso a la investigación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos relacionados con estudios y/o investigaciones; (ii)Levantamiento de activos de conocimiento, reconociendo el conocimiento como un activo que hace parte de diferentes elementos y procesos, que pueden someterse a diferentes actividades de gestión orientadas a identificarlo, transformarlo, disponerlo y movilizarlo en función de alcanzar los objetivos; (iii) Proyectos con metodología Design Thinking: lo que permitió potencializar ideas innovadoras que transformaran las prácticas institucionales y, por último, (iv)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

la transferencia de conocimiento mediante la universidad corporativa y (v) los viernes del conocimiento como un espacio de conocimiento virtual donde los expertos en temas relevantes para la entidad realizaron transferencia de saberes.

No obstante estos avances, a la fecha el Ministerio TIC requiere continuar con el fortalecimiento de competencias en materia de Gestión del Conocimiento, cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de aprendizaje organizacional, para permitir, generar, transferir y preservar el conocimiento que oriente la transformación y el desarrollo continuo del capital intelectual del Ministerio en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente, el Ministerio no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS GNU de módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM, realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC, ni con el recurso humano necesario para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad.

Dada la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad, es conveniente, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a la naturaleza de las prestaciones que se requieren y al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones disponible para este proceso, definido en el proyecto fortalecimiento y apropiación del modelo de gestión Institucional

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere la contratación de acuerdo con la necesidad presentada, por lo tanto, se propone celebrar un contrato con el objeto de " Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad".

De acuerdo con lo anterior el presente documento contiene las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato.

El desarrollo del objeto contractual va dirigido al menos a 500 colaboradores de la entidad quienes tendrán acceso a una o más actividades de gestión del conocimiento que integran la presente contratación.

Los espacios de interacción, para la realización de las actividades previstas en las obligaciones podrán ser presenciales o virtuales de acuerdo con las circunstancias o necesidades propias de las mismas, así como a las medidas que establezca el Gobierno Nacional, respecto al COVID 19.

1. **Adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio. (Obligación específica #3 del estudio previo).**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Con respecto a la obligación especifica # 3 que se encuentra en el estudio previo el contratista deberá:

Realizar, desarrollar y producir la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio, así como la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para ser implementados en el sistema de gestión de aprendizaje LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC, con un banco de ciento cincuenta (150) preguntas para ser incluidas en la evaluación final del módulo.

Los objetos virtuales de aprendizaje deben permitir su ejecución bajo el estándar SCORM 1.2, xAPI y de manera libre (ejecución sin modo scorm o xAPI) bajo selección automática por parte del OVA, de acuerdo a la disponibilidad existente de estos estándares en el entorno en donde se esté ejecutando. El módulo se debe entregar en formato PDF y WORD editables e indicar en que software se realizó el archivo, para poder actualizar las memorias de éste y debe tener todo el contenido que se virtualice en el objeto virtual de aprendizaje.

Los Módulos Virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje, así como la adaptación de los mismos se apoyará en los conocimientos internos de la entidad (información que será suministrada por un "gestor de conocimiento", el cual es una persona que está vinculada al Ministerio y transferirá los conocimientos del módulo a desarrollar) y estos deben ser acompañados por coautores que el contratista disponga en su equipo de trabajo. Los cuales colaboran con el autor principal y contribuyen a la realización y desarrollo de manuscritos de los OVAS aportando en el levantamiento de información , estructuración del contenido de las temáticas a virtualizar y la memoria base para su posterior virtualización . En ese orden de ideas, el contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo con **un coautor por cada Objeto Virtual de Aprendizaje a virtualizar**, el cual deberá tener experiencia mínima de 2 años en producción y redacción de textos académicos, con conocimiento especifico o experiencia laboral con las temáticas a documentar y un perfil académico con título Profesional en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

- ✓ Ingenierías
- ✓ Ciencias humanas
- ✓ Economía
- ✓ ciencias administrativas
- ✓ Administración
- ✓ Ingeniería administrativa y afines
- ✓ Educación

Por otro lado, cada uno de los módulos previsto contará con temas específicos a tratar y objetivos de aprendizaje/logros que al terminar cada módulo debe lograr cada estudiante. De acuerdo con la estructuración curricular se deberá estandarizar en funcionalidad, usabilidad y estructura los componentes de cada módulo; los cuales contarán con los siguientes componentes:

- ✓ Nombre o título del módulo.
- ✓ Objetivos de aprendizaje para el estudiante.
- ✓ Componente de conceptos: antecedentes, normatividad, procedimientos, explicaciones, etc.
- ✓ Ejemplos (contextualización de los conceptos).

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

- ✓ Casos (cuestiona al estudiante en cuanto a aplicación, debe ser descriptivo, lo trabaja directamente el alumno).
- ✓ Ejercicios prácticos, refuerzos y realimentaciones.
- ✓ Apoyos didácticos, para lo cual, el contratista debe garantizar que el estudiante pueda descargar unas memorias con los aspectos clave como glosarios, bibliografías y otros documentos que plantee el contratista. Adicionalmente se deben contemplar los siguientes mínimos:

 - ✓ Explicación de conceptos mediante el uso de audio, video, animación y gráficos.
 - ✓ Interactividad media.
 - ✓ Archivos audiovisuales de soporte.
 - ✓ Infografías interactivas.
 - ✓ Exploración a través de mapas conceptuales.
 - ✓ Entorno gráfico amigable.

 - Ejemplos:
 - ✓ Profundización de conceptos mediante ejemplos.
 - ✓ Archivos audiovisuales de soporte.
 - ✓ Interactividad media.

 - Explicación de casos:
 - ✓ Actividades interactivas de refuerzo.
 - ✓ Entorno gráfico según lineamientos del MinTIC.
 - ✓ Archivos audiovisuales de soporte.
 - ✓ Participación activa del estudiante para resolver el caso.
 - ✓ Vínculos a lecturas adicionales.

 - Evaluación por módulo y desarrollo del banco de preguntas:
 - ✓ Preguntas de opción múltiple (mínimo 4 opciones de respuesta, no incluir opción de “todas las anteriores” o “ninguna de las anteriores).

 - ✓ Preguntas de Nivel básico, intermedio y avanzado.

Adicionalmente se requieren cumplir con las siguientes actividades para el desarrollo de los módulos:

- ✓ Contar con la respectiva coordinación técnica, pedagógica y didáctica para cada uno de los módulos a virtualizar.
- ✓ Desarrollar los contenidos teniendo en cuenta el modelo pedagógico diseñado para la Universidad Corporativa del Ministerio.
- ✓ Definir la estructura funcional y diseño del entorno gráfico según la imagen corporativa del Ministerio.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

- ✓ Diseñar un banco de 150 preguntas de selección múltiple con única respuesta, con los temas relacionados en el contenido virtualizado.
- ✓ El módulo se debe entregar en formato PDF y WORD editables e indicar en que software se realizó el archivo, para poder actualizar las memorias del mismo y debe tener todo el contenido que se virtualice en el Objeto Virtual de Aprendizaje.

El Objeto Virtual de Aprendizaje debe poseer una gran cobertura de versiones y marcas de navegadores de internet para equipos y dispositivos móviles (Internet Explorer, Opera, Safari, Chrome, etc.) incorporando las nuevas versiones que sean lanzadas al mercado de las marcas soportadas hasta la fecha de entrega del producto.

El Objeto Virtual de Aprendizaje debe estar desarrollado empleando HTML5, HTML, CSS3, CSS y JavaScript. Como el soporte de HTML5 y CSS3 es limitado entre los diferentes navegadores de internet, el sistema modifica su modo de ejecución a HTML y CSS para ampliar la cobertura del producto a gran parte de los sistemas no compatibles.

El Ministerio requiere que los Objetos Virtuales de Aprendizaje sean entregados bajo el estándar SCORM (Sharable Content Object Reference Model o Modelo de Referencia de Objetos de Contenido Compartible) y xAPI (experience API) para poder implementarlos en otras plataformas LMS y no depender de un proveedor exclusivo o plataforma de empaquetamiento. Así mismo, deberán ser entregados en USB o discos duros externos por cada temática. El producto debe ser desarrollado 100% empleando tecnologías de internet que permiten la ejecución del contenido independiente al sistema operativo del equipo o dispositivo empleado.

Los mapas temáticos de los cursos deben tener Unidades, temas y subtemas como se muestra a continuación:



El desarrollo de los Objetos Virtuales de aprendizaje debe cumplir con las actuales especificaciones de desarrollo en ambientación gráfica y navegabilidad, como se muestra a continuación.

Barra de avance de unidad **Sección de ayuda temática**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

Navegación de temas





Los módulos a desarrollar serán en las siguientes temáticas:

- ✓ Proyectos de investigación.
- ✓ El sector TIC- conceptos, brechas acceso, uso y apropiación de las tic - oportunidades para población en situación de discapacidad o vulnerable- Apropiación Social de las TIC - Uso responsable de TIC.
- ✓ Cuarta revolución industrial.
- ✓ Comercio electrónico. Introducción

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

- ✓ Procesos de Automatización aplicados en la economía digital (casos de uso)
- ✓ Territorio y Ciudades Inteligentes.
- ✓ Gestión del espectro radioeléctrico.
- ✓ Políticas de gobierno digital
- ✓ Implementación de estrategias de innovación (casos de uso)
- ✓ Tecnología 5G.
- ✓ Industria de Comunicaciones y Vigilancia y control en el sector TIC.
- ✓ La TDT y televisión digital en Colombia.
- ✓ Desarrollo Regional en TIC
- ✓ Ecosistemas de Datos
- ✓ Arquitectura Empresarial
- ✓ Gobierno de datos - estructuración y gestión de datos de calidad para la toma de decisiones.

Los OVAS deben estar estructurados en metodología de autoaprendizaje, sin embargo, se deberá efectuar un seguimiento académico para estudiantes de las temáticas que el Ministerio estipule ofertar este año. Lo anterior de acuerdo con la obligación específica # 5 en el estudio previo "Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC". Aclaración vía SECOP .

2.- Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC a los servidores públicos que hayan aprobado los módulos ofrecidos en la Universidad Corporativa del Ministerio, (Obligación específica #4 del estudio previo).

Respecto a la obligación especifica # 4 que se encuentra en el estudio previo, el contratista deberá:

Realizar la convalidación de conocimientos de los cursos o diplomados que estén en la malla curricular para el presente 2021. Para lo cual, el contratista deberá convalidar las actividades desarrolladas en el LMS del Ministerio y posteriormente emitir el diploma digital para la descarga del estudiante, el cual se debe realizar mediante el plugin de certificación virtual con la que cuenta actualmente la plataforma LMS Moodle de la entidad. La malla curricular para el presente 2021 es la siguiente:

Cursos Libres

- ✓ Datos para la toma de decisiones
- ✓ Procesos internos seguros y eficientes.
- ✓ Gestión de Seguridad de la Información
- ✓ Inteligencia Artificial
- ✓ Analítica de datos
- ✓ Blockchain

PIC (Plan Institucional de Capacitación)

- ✓ Inducción contratistas
- ✓ Inducción planta
- ✓ Servidor público TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

- ✓ Vinculación al teletrabajo

Diplomados UCM (Universidad Coorporativa del MinTic)

1.-Analítica de datos
- ✓ Módulo: Big data

2.- Inteligencia artificial
- ✓ Módulo: Introducción a la inteligencia artificial
- ✓ Módulo: Inteligencia artificial

3.- Innovación organizacional
- ✓ Módulo: Design thinking
- ✓ Módulo: Innovación

4.- Seguridad digital
- ✓ Módulo: Seguridad digital

5.- Gobierno digital e industrias 4.0
- ✓ Módulo: Gobierno digital

6.- Transformación digital
- ✓ Módulo: Transformación digital

7.- Políticas públicas para el sector TIC
- ✓ Módulo: Formulación en políticas públicas
- ✓ Módulo: Implementación de políticas públicas para el sector TIC.

MALLA CURRICULAR 2021 PARA CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS ACADEMICOS				
Cursos	**Objetivo**	**Intensidad Horaria**	**Créditos**	**Contenido**
Analítica de datos				
Big Data	**Conocer el impacto que supone, en los modelos y procesos organizacionales dentro de MINTIC, la introducción de este nuevo concepto empresarial que es el tratamiento masivo de información o Big Data, para impulsar procesos de cambio dentro de las dinámicas que**	**48**	**1**	**Introducción a Big Data Big Data en mi Entidad Impacto de Big Data en las Organizaciones**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	desarrollan los servidores del MINTIC.			

Inteligencia artificial				
Introducción a la inteligencia artificial	Reconocer cuál ha sido y puede ser su impacto de la Inteligencia Artificial y cómo el sector privado y el público están abordando este tema actualmente.	48	1	Inteligencia artificial Impactos de la Inteligencia Artificial Gobernanza de la inteligencia artificial Principios de la inteligencia artificial La inteligencia artificial y el sector público
Inteligencia artificial	Reconocer para qué sirve la inteligencia artificial Conocer el estado del arte de la inteligencia artificial en Colombia Conocer casos aplicados de inteligencia artificial en el mundo	48	1	Contextualización Estado del arte Donde encuentro la Inteligencia Artificial El futuro de la inteligencia artificial
Innovación organizacional				
Design thinking	Identificar retos para las personas, que se derivan de una necesidad en las organizaciones, potencializando el desarrollo de nuevas estrategias para innovar procesos, productos y servicios, donde la	48	1	Introducción Actividad 1 Definiciones Perfil del design thinker Actividad 2

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	creatividad marque la diferencia y dónde la asertividad en los modelos de negocio, aporten viabilidad con resultados sustentables en el tiempo.			
Innovación	Brindar una visión global sobre planeación estratégica, la gestión del cambio y la innovación organizacional en las empresas para que estas puedan competir en el mercado actual. Conocer los conceptos básicos, criterios y herramientas propias de la innovación que contribuyan a la concepción y desarrollo de ideas que favorezcan alcanzar los objetivos estratégicos de las organizaciones. Dar a conocer las diferentes estrategias, políticas e instrumentos que favorecen la innovación en las organizaciones. Comprender por qué y cómo la innovación puede entenderse como lógica estratégica para dinamizar procesos de adaptación y de competitividad en la	48	1	Planeación estratégica en la innovación Innovación y gestión del cambio Proceso de innovación, herramientas y métricas Agenda de transformación

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	organización. Explicar las consideraciones, beneficios y dificultades inherentes a la implementación de procesos de innovación en sistemas organizacionales, desarrollando una postura propia y crítica para gestionar e implementar actividades de innovación.			
Seguridad digital				
Seguridad digital	Fortalecer la incorporación de aspectos asociados al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en los proyectos adelantados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MinTIC, como herramienta para mejorar la gestión de información y el uso y aprovechamiento de las TIC en la entidad.	48	1	Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información Avance de la implementación del mpsi en el MinTIC El MPSI y la implementación de proyectos en la entidad Proyectos de gestión de información y con componente tecnológico que deben incorporar los requerimientos del MPSI Identificación de requerimientos del MPSI en el planteamiento del proyecto Aplicación de requerimientos del modelo en la ejecución de proyectos
Gobierno digital e industrias 4.0				

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

Gobierno digital	Presentar los principales componentes de las Industrias 4.0, su uso e impacto en el funcionamiento del gobierno electrónico, así como la comprensión del rol del gobierno digital en el ecosistema TIC Nacional.	48	1	El gobierno digital: cambiando las Tic en Colombia Industrias 4.0 en Colombia
Transformación digital				
Módulo: Transformación digital	Comprender el proceso de transformación digital familiarizándose con las herramientas que esta pone a disposición de las personas y las organizaciones, con un enfoque en e-commerce como un campo de uso y explotación de las relaciones comerciales actuales.	48	1	Transformación digital Introducción a e-commerce Tecnologias en e-commerce Casos de estudio
Políticas públicas para el sector TIC				
Módulo: Formulación en políticas públicas	Conocer en detalle el proceso de formulación de las políticas públicas en el sector TIC. Comprender como se inicia el proceso de implementación de las políticas públicas TIC. Mejorar como individuos parte del MINTIC para que avancemos como colectivo dentro de la entidad Comprometer a cada	48	1	Gestión Pública Orientada a Resultados y generalidades Políticas Públicas TIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

	miembro del MINTIC con un propósito común hacia el desarrollo de políticas públicas con impacto en la sociedad.			
Módulo: Implementación de políticas públicas para el sector TIC	**El presente módulo, está enfocado en dar continuidad al ciclo de vida de políticas públicas, con la implementación, y seguimiento y evaluación de las mismas, y nos suministrará de forma didáctica, clara y asertiva herramientas para que desde nuestro rol de colaboradores del MINTIC desarrollemos dichos procesos de forma responsable y acorde con los objetivos estratégicos de nuestra entidad, todo encaminado a apropiar la importancia de desarrollarlos correctamente.**	**48**	**1**	**Implementación de políticas TIC Seguimiento de políticas públicas**

Los exámenes de convalidación son la actividad académica que garantiza que el funcionario obtuvo los conocimientos mínimos requeridos, el cual se debe realizar mediante un cuestionario al final del diplomado o curso libre y se debe entregar al final del período académico, conforme el estudiante cumpla con los requisitos. El certificado debe emitirse por una institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación nacional MEN.

En caso que el contratista, no sea una institución de educación superior y, por lo tanto no cuente dentro de su oferta académica con una oferta de postgrados reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente ítem, el proponente deberá aportar los contratos o convenios suscritos con entidades de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que contengan de manera expresa la obligación de convalidar los certificados expedidos por el proponente con créditos en su oferta académica, por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

En caso de que el proponente sea plural, tan sólo bastará con la presentación del contrato o convenio en las condiciones anotadas por parte de uno de sus integrantes.

El contratista deberá suministrar el diseño gráfico base del diploma a expedir, para que el sistema complete automáticamente los datos del estudiante, curso aprobado y el estudiante pueda descargarlo.

3.-Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC (Obligación específica #5 del estudio previo).

Respecto a la obligación especifica # 5 que se encuentra en el estudio previo, el contratista deberá:

Ejecutar actividades que permitan fortalecer permanentemente la apropiación y evolución de la gestión del conocimiento como parte fundamental del aprendizaje organizacional y la transformación de las prácticas institucionales del Ministerio TIC

Para esta actividad es necesario contar con un equipo de profesionales para acompañar a las dependencias en la implementación de la gestión del conocimiento y hacer seguimiento a las actividades orientadas al fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento del MIPG, teniendo en cuenta las dimensiones (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados) definidas por función pública en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la guía de gestión del conocimiento (documento anexo).

Las actividades de esta obligación son continuas desde el perfeccionamiento hasta la finalización del contrato.

Para la realización de dichas actividades en todo caso se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Apoyar a la entidad con la identificación en las dependencias de los expertos temáticos internos y en la articulación de los espacios necesarios para que se efectúe transferencia de conocimiento a los colaboradores del MinTIC y a aquellas entidades públicas con las que se establezca convenio, así como con la estructuración y actualización del repositorio de conocimiento a través de la incorporación de los contenidos de las sesiones para su consulta permanente. El repositorio del conocimiento debe ser de fácil uso y acceso para los servidores en la entidad y de esta manera permitir la retención, transferencia y documentación del conocimiento evitando así la fuga del capital intelectual. Para ello el contratista dispondrá de un micrositio de gestión del conocimiento desarrollado en el CMS de la Entidad (CMS Newtenberg Engine).

- Actualizar 2 veces como mínimo durante la vigencia del contrato, el inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante, el cierre de brecha, mediante mesas de trabajo con las dependencias en las que se analicen los 24 procesos de la entidad por parte de las dependencias que los conforman, en relación con las actividades que deben realizar y el conocimiento necesario para la generación de los productos y servicios institucionales. La cantidad de inventario de conocimiento a actualizar, será proporcional al conocimiento generado a partir de las actividades. El inventario actual con el que cuenta la entidad se dará a conocer al adjudicatario del contrato una vez se haya surtido el presente

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

proceso de contratación. Para esta actividad de actualizar el inventario de conocimiento, el contratista realizará el acompañamiento metodológico a la actualización del inventario de conocimiento y no el contenido del mismo. Por lo tanto se espera como entregable, un documento donde se evidencie la actualización del conocimiento existente y requerido, identificando: área o dependencia (que identifica el conocimiento existente y requerido), nivel de prioridad del conocimiento faltante, de 1 a 5 (Siendo 1 poco prioritario y 5 muy prioritario). Respecto al conocimiento faltante ¿Se puede gestionar al interior del área? (SI/NO), ¿Se puede gestionar al interior de la entidad? (SI/NO), ¿Se puede gestionar con un actor externo? (SI/NO). De igual forma a partir del conocimiento existente, identificar: las personas expertas (inventario de expertos). temáticas que podrían fugarse por razones como: cambios de administración, personas que se van de la entidad, falta de apropiación de los conocimientos para el desarrollo de las actividades propias en cada una de las áreas o dependencias, pocas personas poseen el conocimiento y el conocimiento no se encuentra de manera explícita.

Así mismo definir acciones por dependencia para gestionar el conocimiento como: transferencia, generación de alianzas efectivas, entrega de cargo, documentar el conocimiento, de igual forma su archivo. Por otro parte se debe identificar el responsable del conocimiento existente y presentar el desarrollo de acciones para mitigar la fuga del conocimiento.

La última actualización del inventario de conocimiento que se realizó en la entidad, fue en 2020. En el desarrollo de la actualización del inventario de conocimiento participan las dependencias que hacen parte de los procesos misionales, estratégicos, apoyo y de evaluación y apoyo al control de la gestión. Cada una de las dependencias mediante el apoyo metodológico del contratista identifica la cantidad de conocimiento tácito y explícito teniendo en cuenta el marco estratégico institucional (misión, visión objetivos, funciones, carta descriptiva del proceso que lidera, lecciones aprendidas, plan estratégico y plan acción de su área o dependencia).

Al final de la ejecución del contrato, el inventario de conocimiento deberá quedar actualizado con los resultados del desarrollo de las estrategias implementadas y con la metodología de articulación con los 24 procesos desarrollada por el contratista.

Estas actividades deberán estar incorporadas en el cronograma de trabajo, el cual debe contener la propuesta de actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato en los tiempos convenidos, el cual deberá aprobarse por el supervisor. Este cronograma se presenta de manera posterior a la suscripción del contrato.

- Tener en cuenta la implementación de los ovas (objetos virtuales de aprendizaje) que se requieran en la plataforma definida por la entidad, durante la ejecución del contrato y realizar la creación de aulas (las aulas virtuales son herramientas a través de las cuales se impartirán los cursos en la entidad), foros, promoción de los cursos (se realiza a través de los canales de comunicación interno del Ministerio, tales como teams, MOODLE y Outlook), inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la estrategia de Universidad Corporativa virtual. Para esta actividad el contratista a través del equipo de profesionales, deberá realizar todas aquellas actividades de análisis de datos e informes de reportes que den cuenta del proceso de creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, y realizar el seguimiento académico mediante una metodología que permita conocer los avances. La metodología

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

permite conocer los logros y realizar los comparativos y el seguimiento deberá estar conformado con los datos de encuestas, entrevistas o talleres en los que intervienen los participantes del proceso enseñanza aprendizaje. La metodología a cargo del contratista deberá ser incorporada el cronograma de trabajo y, a su vez, deberá aprobarse por el supervisor.

- Diseñar y monitorear acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento de acuerdo con los resultados FURAG y las brechas de implementación de la política establecidas en relación a los requisitos en el Manual Operativo MIPG y la nueva guía de gestión del conocimiento (anexo).

- Actualizar el inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento en articulación con las dependencias a través de sesiones de trabajo.

 Para la actividad relacionada con el inventario de activos de conocimiento, el contratista realizará el acompañamiento metodológico a la actualización del inventario de activos de conocimiento y no el contenido del activo. Por lo tanto se espera como entregable, un documento donde se evidencie la actualización del inventario de los activos identificando núcleos de conocimiento, focos de conocimiento, dependencia, proceso, activos de conocimiento asociados, descripción del activo de conocimiento, responsable del activos de conocimiento, responsable de la producción del conocimiento, gestores de conocimiento y directorio de expertos. Este inventario de activos debe representarse de manera gráfica en la herramienta Power BI.

 En la actividad relacionada con los mapas de conocimiento, como entregables esperados: se requiere un documento del mapa de conocimiento de la entidad que contenga como mínimo la identificación del capital intelectual de las personas que laboran en el MinTIC (conocimiento tácito, intangible) con la finalidad de apoyar el desarrollo de actividades y proyectos y poder generar mecanismos que conserven el conocimiento relevante para la misión de la entidad. Igualmente, el mapa deberá permitir determinar requerimientos en materia de entrenamiento, capacitación y/o formación (conocimiento faltante o requerido) y fortalecer el conocimiento existente. Se espera la entrega de 24 mapas de conocimiento, uno por cada proceso, diseñados en la herramienta Power BI.

 En cuanto a los plazos para actualizar el inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento, el contratista deberá establecer un cronograma de trabajo para dar cumplimiento al desarrollo de actividades las cuales deberán estar cumplidas en su totalidad para el pago correspondiente.

 La convocatoria para estas actividades es responsabilidad del contratista, el Ministerio apoyará el desarrollo de las mismas teniendo en cuenta las herramientas tales como MOODLE, TEAMS y Outlook. La asistencia a las convocatorias será responsabilidad de cada colaborador convocado.

- Gestionar, promover y mantener actualizada la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá realizar la convalidación de conocimientos de los cursos o diplomados que estén en la malla curricular para el presente 2021. Para lo cual, el contratista deberá convalidar las actividades desarrolladas en el LMS del Ministerio y posteriormente emitir el diploma digital para la descarga del estudiante, el cual se debe realizar

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

mediante el plugin de certificación virtual con la que cuenta actualmente la plataforma LMS Moodle de la entidad. Para Gestionar, promover y mantener actualizada la información del micrositio, deben contemplarse dos plataformas tecnológicas, la primera es el micrositio de gestión del conocimiento desarrollado en el CMS de la Entidad (CMS Newtenberg Engine), para este caso se dará un proceso de capacitación para administrar la plataforma y, la segunda, plataforma LMS MOODLE de la Universidad Corporativa del Ministerio que contiene los cursos dispuestos para funcionarios y colaboradores, sobre las que se realizarán procesos de gestión, implementación y creación de cursos y exámenes; gestión de usuarios; generación de reportes, entre otros.

Adicionalmente, se aclara que el alcance del diseño del micrositio hace referencia a la administración y generación de contenidos para mantener actualizado el sitio con temáticas de interés, que incorpore las estrategias de gestión de conocimiento, que suministre información concreta y que sea de fácil uso y acceso por parte de los funcionarios y colaboradores. Este micrositio debe presentar elementos visuales y gráficos que permita a los usuarios interactuar con la información disponible sobre la gestión del conocimiento en la entidad.

Así mismo se deberá establecer un inventario de contenidos informativo del micrositio y elaborar propuestas de actualización con las dependencias y la coordinación del GIT de Transformación Organizacional

- El contratista deberá suministrar el diseño gráfico base del diploma a expedir, para que el sistema complete automáticamente los datos del estudiante, curso aprobado y el estudiante pueda descargarlo.

Impartir conocimiento a través de los medios que disponga el Ministerio (los medios con los que dispone únicamente el Ministerio para impartir o transferir conocimiento son Plataformas Teams, MOODLE y Outlook) y efectuar promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC mediante la identificación e ideación de propuestas para la solución de problemáticas internas y la transformación de las prácticas institucionales descritas en los documentos que hacen parte de los procesos, para su actualización y mejora de la gestión institucional.

Desarrollar estrategias que incorporen actividades dirigidas a toda la población del ministerio que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional, así mismo que faciliten la estructuración de información para el conocimiento y toma de decisiones, en articulación con las dependencias. Se espera que los funcionarios y colaboradores a través de retos, actividades lúdicas virtuales (el contratista puede apoyare en las herramientas existentes en la entidad como MOODLE, Outlook, TEAMS o utilizar otra previa aprobación de la oficina de TI), incrementen sus conocimientos sobre de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional.

Es preciso indicar igualmente que para la promoción y acompañamiento para generar procesos de innovación, el contratista deberá procurar los medios que sean necesarios para que los funcionarios y colaboradores interesados desarrollen ejercicios con el acompañamiento del contratista para la identificación e ideación de propuestas para la solución de problemáticas internas y la transformación de las prácticas institucionales descritas en los documentos que hacen parte de los procesos, para su actualización y mejora de la gestión institucional."

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Los espacios de interacción, para la realización de las actividades previstas en las obligaciones podrán ser presenciales o virtuales de acuerdo a las circunstancias o necesidades propias de las mismas, así como a las medidas que establezca el Gobierno Nacional, respecto al COVID 19.

El desarrollo del objeto contractual va dirigido al menos a 500 colaboradores de la entidad, quienes tendrán acceso a una o más actividades de gestión del conocimiento que integran la presente contratación, como se estipula en el pliego de condiciones definitivo numeral 7. Si bien se definieron 500 certificados, este tipo de estrategias están orientadas a toda la población del Ministerio, tal como lo indica el pliego, no 500, toda vez que son para conocimiento de todos los funcionarios y colaboradores sobre la utilidad de la gestión del conocimiento y, de manera general, a las labores que adelanta el Ministerio para implementarla.

- Evaluar el resultado de las actividades de conocimiento. Se deberá realizar a los participantes de cada actividad definida en las obligaciones, la respectiva evaluación de satisfacción de las mismas y presentar dentro de los informes las correspondientes estadísticas e indicadores relacionados con la ejecución y apropiación de las actividades.
 Por otra parte, la evaluación del resultado de las estrategias de conocimiento se realizará bajo los indicadores del proceso de gestión del conocimiento .

- Apoyar la actualización y monitoreo del proceso de gestión del conocimiento en cuanto a su documentación, riesgos y control. Actualmente se cuenta en la entidad con el mapa de riesgos del proceso de gestión del conocimiento el cual se actualiza cada año bajo el liderazgo del área responsable de acompañar a todas las dependencias de la entidad en la definición del perfil de riesgos institucionales. Para dar cumplimiento a esta obligación se deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en los controles del proceso, teniendo en cuenta la periodicidad establecida. Como entregable se espera un informe de las evidencias de la ejecución de las actividades de control definidas en el mapa de riesgos.

- Apoyar la implementación de la norma ISO-30401, teniendo en cuenta los numerales de la misma como son: contexto de la organización, liderazgo, planeación, apoyo, operación y mejora, para los cuales se requiere crear manuales, procedimientos, formatos e instructivos a partir del análisis y propuesta que efectúe el profesional que hace parte del equipo de trabajo mínimo requerido.

Experiencia mínima habilitante del personal requerido

- Cantidad: 2 personas
 Formación: Profesional en cualquier área del conocimiento con postgrado en gestión de la información y el conocimiento, y / o innovación, y / o gerencia de innovación y el conocimiento, y / o innovación educativa, y / o educación, y / o gestión estratégica de la información y el conocimiento.
 Rol: Profesional Técnico 1, el cual realizará las actividades relacionadas con la obligación # 5 Y 6 del estudio previo ""Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC", Realizar, formular e implementar estrategias donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico,

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

+MásTIC +MejorPaís

dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados)
Experiencia: Cinco (5) años de Experiencia profesional, de los cuales tres (3) años se encuentren relacionados en actividades brindando apoyo a la implementación y seguimiento a estrategias que promuevan la Gestión de Conocimiento.

- Cantidad: 1 persona
 Formación: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines.
 Rol: Profesional de proyecto en gestión de conocimiento, el cual apoyará las actividades relacionadas con las obligaciones # 3 y # 4 del estudio previo: # 3: "Realizar, desarrollar y producir la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio….." y # 4: "Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC a los colaboradores que hayan aprobado los módulos …" De igual forma realizará las actividades relacionadas con las obligaciones # 5 y # 6 del estudio previo: # 5: **"**Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC. Ejecutar actividades que permitan fortalecer permanentemente la apropiación y evolución de la gestión del conocimiento…" y # 6: " Realizar, formular e implementar la estrategia donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión…". Así mismo realizará la creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se desarrollaron para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual.

 Experiencia: Cinco (5) años de Experiencia profesional, de los cuales tres (3) años se encuentren relacionados con el apoyo a proyectos de contenidos virtuales o gestión de conocimiento y / o administración en plataformas LMS

- Cantidad: una(1) persona por cada Objeto Virtual de Aprendizaje a desarrollar
 Formación: Profesional en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC:

 - ✓ Ingenierías
 - ✓ Ciencias humanas
 - ✓ Economía
 - ✓ ciencias administrativas
 - ✓ Administración
 - ✓ Ingeniería administrativa y afines
 - ✓ Educación

 Rol: Coautores. Los cuales colaboran con el autor principal y contribuyen a la realización y desarrollo de manuscritos de los OVAS aportando en el levantamiento de información, estructuración del contenido de las temáticas a virtualizar y la memoria base para su posterior virtualización .
 Experiencia: Mínima de dos 2 años en producción y redacción de textos académicos, con conocimiento especifico o experiencia laboral con las temáticas a documentar.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Nota: El perfil coautor deberá ser presentado por el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

4.-Estrategía de gestión del conocimiento (Obligación específica #6 del estudio previo).

Respecto a la obligación especifica # 6 que se encuentra en el estudio previo, el contratista deberá:

Realizar, formular e implementar la estrategia donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG: dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados, así:

- **Dimensión de control interno:** Realizar la identificación de aprendizajes a partir de hallazgos y planes de mejoramiento orientando a las dependencias de la entidad para que generen propuestas de transformación de sus procesos y procedimientos.

- **Dimensión de direccionamiento estratégico:** Realizar cinco (5) talleres que permitan identificar necesidades de conocimiento en el sector o necesidades institucionales.

- **Dimensión de evaluación de resultados:** Crear una metodología para el buen uso, aprovechamiento, organización y presentación de datos e información de la entidad y desarrollar tres (3) talleres de aplicación y práctica.

 Dimensión de talento humano: *Analizar los informes de retiro de los servidores públicos de la vigencia 2020 (el número de informes de retiro de servidores públicos a analizar se encuentran estimados entre 15 y 50 aproximadamente) y generar propuestas donde se identifiquen mecanismos que permitan obtener saberes relevantes para la organización mediante un repositorio, que sea de fácil uso y acceso para los servidores en la entidad y de esta manera permitir la retención, transferencia y documentación del conocimiento evitando así la fuga del capital intelectual. Para ello el contratista dispondrá de un micrositio de gestión del conocimiento desarrollado en el CMS de la Entidad (CMS Newtenberg Engine).

- **Dimensión información y comunicaciones:** Entregar un (1) metodología para la creación y diseño de mapas de conocimiento explícito teniendo en cuenta los instrumentos archivísticos (Ley 594 de 2000).Creación de un (1) procedimiento para el manejo del conocimiento desactualizado en la entidad

- **Dimensión de gestión con valores para resultados:** Realizar tres (3) talleres de apropiación sobre la interrelación de los procesos respecto a la transferencia y flujo de información.

5.- Dedicación del equipo de trabajo

El equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual deberá disponer del 100% de disponibilidad en el desarrollo de las actividades descritas en el estudio previo y el presente documento.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

#MásTIC MejorPaís

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 855 DE 2021 ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y BUSINESS SUPPORT S.A.S.

DEFINICIONES Y SIGLAS

- LMS: learning management system- sistema de gestión de aprendizaje en línea
- OVA: Objeto virtual de aprendizaje
- MOODLE: Plataforma espacio de aprendizaje online
- AUTOR: El autor es la persona que crea una obra artística o técnica susceptible de ser reconocida como original (y por tanto legalmente protegida por los derechos de autor).
- COAUTOR: Profesional que colabora con el autor principal y contribuye a la realización y desarrollo del manuscrito de los OVAS aportando en la estructuración de su contenido

Revisó: Sandra Orjuela Méndez - Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Saskia Ly Torres Hernández - Asesora Secretaría General
Revisó: Liliana Cecilia Rojas León / Abogada Subdirección de Gestión Contractual.
Proyectó: José Luis Acosta Oñate / Abogado Subdirección de Gestión Contractual.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MINUTA CONTRATO. FTIC-SAPMC-021-2021. Revisado

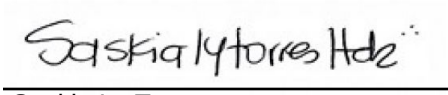
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210618-174330-6e0c07-93927890 Creación: 2021-06-18 17:43:30

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-18 18:59:56

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó



Saskia Ly Torres

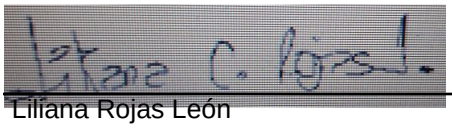
storres@mintic.gov.co
Asesor SG
Mintic

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual



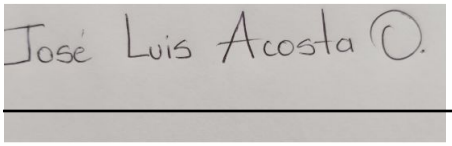
SANDRA ORJUELA MENDEZ
52371757
sorjuela@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisó



Liliana Rojas León
52501495
lcrojas@mintic.gov.co
Abogada
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Proyectó



jacosta@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MINUTA CONTRATO. FTIC-SAPMC-021-2021. Revisado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210618-174330-6e0c07-93927890 Creación: 2021-06-18 17:43:30

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-18 18:59:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jose Luis Acosta Oñate jacosta@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-18 17:43:30 Lec.: 2021-06-18 17:46:25 Res.: 2021-06-18 17:48:05 IP Res.: 186.84.21.229
Revisión	Liliana Rojas León lcrojas@mintic.gov.co Abogada Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-06-18 17:48:05 Lec.: 2021-06-18 18:08:46 Res.: 2021-06-18 18:09:39 IP Res.: 186.86.34.50
Revisión	SANDRA ORJUELA MENDEZ sorjuela@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2021-06-18 18:09:39 Lec.: 2021-06-18 18:43:04 Res.: 2021-06-18 18:56:07 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Saskia Ly Torres storres@mintic.gov.co Asesor SG Mintic	Aprobado	Env.: 2021-06-18 18:56:07 Lec.: 2021-06-18 18:59:44 Res.: 2021-06-18 18:59:56 IP Res.: 191.95.62.113